

ORDENANZA N°: 616/88.-

Ramallo, 21 de diciembre de 1988

VISTO:

El PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA impulsado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, relacionado con el total de cuotas que integran el impuesto Inmobiliario Rural del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio y los acuerdos iniciales firmados en el mes de mayo de 1988, entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo, observan un propósito de perfeccionamiento en los procedimientos de contralor y fiscalización del programa;

Que tales acciones de perfeccionamiento quedarían plasmadas en ANEXOS incorporados al Convenio Original, delimitando los modos específicos del accionar y las responsabilidades emergentes;

Que de todas formas, se hace necesaria la intervención del Departamento Deliberativo, dando acuerdo a los Convenios iniciales y probando la suscripción del "ANEXO CONVENIO" (DECRETO N°547/88 G.P.B.A.) remitido a las Municipalidades que integran el sistema, por parte del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio suscripto entre el Señor Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente Municipal de Ramallo, con fecha 18 de mayo de 1988, para la puesta en marcha del PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA, para el cobro del total de cuotas que integran el Impuesto Inmobiliario Rural del año en curso.-----

ARTICULO 2°: Autorízase al D.E. Municipal la firma del ANEXO CONVENIO que, conjuntamente con el Convenio Original, pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTICULO 3°: Aclárase con referencia a la octava cláusula del "ANEXO CONVENIO", que el cincuenta por ciento (50%) de los recursos - con afectación a un programa específico - será destinado a la "Adquisición y Refacción de un Inmueble para la CASA DEL NIÑO en Ramallo".-----

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1988.